

GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI
GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Ucayali
Región de Oportunidades

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 512 - 2021-GRU-GR

Pucallpa, 04 NOV. 2021

VISTO: El MEMORANDO N° 206-2021-GRU-GR de fecha 26 de octubre de 2021, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 238-2020-GRU-GR de fecha 15 de julio de 2020, PROVEÍDO del Director de la Oficina de Gestión de las Personas de fecha 27 de octubre de 2021 que aparece en la Hoja de Trámite N° 01101826, y demás actuados administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

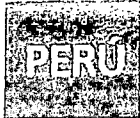
Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 inciso a) de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", exceptúa de la prohibición del ingreso de personal al sector público, la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, mediante el Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 238-2020-GRU-GR de fecha 15 de julio de 2020, se designó al Médico Cirujano RAÚL WILFREDO VÁSQUEZ HUASASQUICHE, en el cargo de Director del Hospital Amazónico de Yarinacocha, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, cargo considerado de confianza;

Que, mediante MEMORANDO N° 206-2021-GRU-GR de fecha 26 de octubre de 2021, el Gobernador Regional de Ucayali, dispone dar por concluido la designación del Médico Cirujano RAÚL WILFREDO VÁSQUEZ HUASASQUICHE, en el cargo de Director del Hospital Amazónico de Yarinacocha, y en su reemplazo dispone encargar el despacho de la Dirección del Hospital Amazónico de Yarinacocha al Médico Cirujano RONALD RODRÍGUEZ PANDURO;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante PROVEÍDO de fecha 27 de octubre de 2021, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas de esta Corporación Regional, indica que "por tratarse de una encargatura no requiere informe técnico", por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo en cumplimiento a lo dispuesto mediante el MEMORANDO N° 206-2021-GRU-GR de fecha 26 de octubre de 2021;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la designación del Médico Cirujano RAÚL WILFREDO VÁSQUEZ HUASASQUICHE, en el cargo de Director del Hospital Amazónico de Yarinacocha, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, cargo considerado de confianza, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega del cargo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR temporalmente a partir de la fecha, al Médico Cirujano RONALD RODRÍGUEZ PANDURO, el cargo de Director del Hospital Amazónico de Yarinacocha, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, cargo considerado de confianza, debiendo asumir el cargo conforme corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los destinatarios, DIRESA y al Hospital Amazónico de Yarinacocha, conforme a lo establecido por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL